

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**SIAPER
DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA,**

00462

02 ABR. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0077 de fecha 07.01.2015 y Decreto Alcaldicio N° 0270 de fecha 23.01.2015.

2.- El Memorandum N° 175 de fecha 30.01.2015, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/82 (16.02.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **ARTURO SALAZAR CORDOVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con vigencia desde el 01 de Enero 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Junio 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Sub-Programa "Preocúpate de tu Mascota"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Sr. Salazar Córdova, prestará sus servicios como Medico Veterinario del Sub.Programa, cumpliendo la siguiente función:

- Realizar 750 prestaciones (cirugías de mascotas), las cuales se realizaran en el Departamento de Higiene Ambiental y serán certificadas por el funcionario don José Aliaga Celis.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario bruto de \$ 8.000.- (ocho mil pesos), por prestación realizada, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas **Tercera y Cuarta** del respectivo Contrato.

**DE LA CISTERNA
ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

SIAPER

00462

DECRETO ALCALDICO N° _____/

LA CISTERNA,

02 ABR. 2015

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.-

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.- PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. De Administración y Finanzas
- 4.- DIDECO
- 5.- Depto. Contabilidad
- 6.- Tesorería Municipal
- 7.- Depto. De Recursos Humanos
- 8.- Oficina de Partes
- 9.- Plataforma Web (siaper)/
- 10.- Archivo



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**